



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°068-OEA/HHV-2020

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 31 de diciembre 2020

### VISTO:

El memorándum N°454-HHV/ENF-2020 de fecha 31 de diciembre 2020, sobre contratación adicional de hasta el 25% del Contrato N°066-2020-HHV, "Adquisición de Mandil Descartable No Estéril Talla M y Mandil Descartable Talla L para el Hospital Hermilio Valdizán".

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 139° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, con fecha 23 de diciembre 2020, el Órgano Encargado de las Contrataciones – Oficina de Logística, adjudico la Buena Pro de la CONTRATACION DIRECTA N°008-2020-HHV, convocada para la Adquisición de Mandil Descartable No Estéril talla M y Mandil Descartable Talla L para el Hospital Hermilio Valdizán a la empresa ISABEL CASTRO MARTINEZ;

Que, mediante Memorándum N°454-HHV/ENF-2020 la Jefa del Departamento de Enfermería solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del contrato en mención, la adquisición de estos bienes permitirá salvaguardar la salud de todo el personal para enfrentar la nueva ola de contagio del COVID-19;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°1306-2020 por el importe de **SI. 52, 728.00 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos veintiocho con 00/100 soles)**, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad



presupuestal para la contratación del adicional de hasta del 25% del contrato N°066-2020-HHV, Adquisición de Mandil Descartable No Estéril talla M y Mandil Descartable Talla L para el Hospital Hermilio Valdizán”;

Que, mediante Informe N°130-OL/N°135-E.T.ADQ-OL-HHV-2020 de fecha 31 de diciembre 2020, la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con acto resolutivo de la contratación adicional de hasta el 25% del contrato N°066-2020-HHV, en aplicación complementaria se recoge lo señalado en el 2.1.2 de la OPINION N°118-2020/DTN, la misma que señala lo siguiente: “En atención al tenor de la consulta planteada, cabe precisar que durante el desarrollo de la ejecución de una contratación directa puede configurarse la necesidad de aprobar, entre otras medidas pertinentes para alcanzar la finalidad pública subyacente a dicha contratación, la ejecución de prestaciones adicionales;

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N°056-207-EF y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2020 y Resolución Directoral N°179-DG/HHV-2020;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de **S/ 52, 728.00 (Cincuenta y Dos Mil Setecientos veintiocho con 00/100 soles)**, equivalente al 25% del Contrato N°066-2020-HHV Adquisición de Mandil Descartable No Estéril talla M y Mandil Descartable Talla L para el Hospital Hermilio Valdizán”;

**ARTÍCULO 2°.**- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 3°.**- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

#### Distribución:

Dirección General  
Oficina de Logística  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Economía  
Oficina de Estadística e Informática  
Archivo

PEHU MINISTERIO De Salud HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN  
DRA. CARMEN YALLI OCAÑA BARRERA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN